

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES</b> Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida	
	<b>CÓDIGO: CP-Fo-06</b>	<b>ACTA DE COMPROMISO ESTUDIANTES NUEVOS</b>

## ACTA DE COMPROMISO DE INGRESO

En la sentencia T 024 de 1996 la corte aseguró que la educación es un **DERECHO –DEBER que implica que el estudiante cumpla con el reglamento del manual de convivencia y demuestre interés en las actividades académicas.**

En sentencia T-519 de 1992, la Corte Constitucional mencionó que "...A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en **cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios**

En el día de hoy; \_\_\_\_\_ asiste a la institución el, (la) sr(a);  
 \_\_\_\_\_ identificado (a) con la c.c. n:  
 \_\_\_\_\_acudiente del estudiante;  
 \_\_\_\_\_ del grado; \_\_\_\_\_ quien hace ingreso como estudiante nuevo para el presente año y quien presentó dificultades disciplinarias en el centro educativo de procedencia.

**Por tal razón, mediante esta acta el estudiante se compromete a:**

- Leer y analizar el manual de acuerdo de convivencia de la institución.
- Tener un comportamiento ejemplar y corregir sus acciones y actitudes que lo afectaron en la institución anterior.
- Cumplir con los compromisos académicos y disciplinarios

**El padre de familia se compromete a:**

Apoyar en todos los aspectos de formación integral a su acudido y a asistir cada 20 (veinte) días a la institución a enterarse del proceso de su acudido.

En caso de incumplimiento del presente compromiso la institución educativa Fundadores, actuará y aplicará correctivos pedagógicos de acuerdo con el manual de convivencia y las leyes vigentes que puede **incluir la cancelación de matrícula y recomendación de cambio de institución**

Para mayor constancia, firman los que intervienen en la presenta acta:

\_\_\_\_\_  
ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_  
ACUDIENTE CON C.C.

\_\_\_\_\_  
COORDINADOR (A) o RECTOR